

	<p>MUNICIPIO DE CARTAGO</p> <p>VALLE DEL CAUCA</p> <p>Nit: 891.900.493.2</p>	<p>PAGINA [1]</p>
	<p>RESOLUCION No. 602 - 2020 (DICIEMBRE 28 DE 2.020) RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCION</p>	<p>CÓDIGO: MEDE.300.200</p>
		<p>VERSIÓN 1</p>

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.

b) Que la señora **NEIDY JOHANNA CAÑAS USGAME** identificada con cedula de ciudadanía No. 38.903011 expedida en Argelia, propietaria del predio ubicado en la Carrera 1A # 47-02, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.03.1116.0026.000 del barrio San Joaquín y Matrícula Inmobiliaria No. 375-2765, mediante poder otorgado al señor **YOLIAN FERNANDO RODRIGUEZ USGAME** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.112.763.635 expedida en Cartago, solicitó Licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación, bajo el radicado 2-3683 del 30 de septiembre del 2020, para Vivienda Bifamiliar en dos (2) pisos.

c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Neidy Johanna Cañas Usgame y Yolian Fernando Rodríguez Usgame; **3)** Certificado de tradición No. 375-2765 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Copia de la tarjeta profesional del Arquitecto (a) Hugo Armando Buenaventura Henao No. A17282003-16233743; **5)** Certificación del Arquitecto Hugo Armando Buenaventura Henao expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; **6)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero (a) Ana María Gutiérrez García No. 66202-100135; **7)** Certificación del COPNIA del Ingeniero (a) Ana María Gutiérrez García; **8)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero (a) Jairo Patiño Alzate No. 63202-53213; **9)** Certificación del COPNIA del Ingeniero (a) Jairo Patiño Alzate; **10)** Copia del recibo de impuesto predial unificado; **11)** Copia escritura pública No. 1060 del 20 de mayo del 2010 de la Notaria Primera del Circuito de Cartago; **12)** Poder especial de Neidy Johanna Cañas Usgame al señor Yolian Fernando Rodríguez Usgame de fecha 24 de agosto del 2020 de la Notaría veinticuatro (24) del Circuito de Medellín;; **13)** Informe geotécnico elaborado por el (la) Ing. Jairo Patiño Alzate de fecha septiembre del 2020; **14)** Memoria de cálculo estructural elaborado por el (la) Ing. Ana María Gutiérrez García de fecha noviembre del 2020; **15)** Peritaje técnico elaborado por la Ing. Ana María Gutiérrez García de fecha 22 de agosto del 2020; **16)** Planos Estructurales seis (6) planos, firmados por el Ing. Ana María Gutiérrez García; **17)**



	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [2]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.900.493.2	MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 602 - 2020 (DICIEMBRE 28 DE 2.020) RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Planos arquitectónicos cuatro (4) planos, firmados por el Arq. Hugo Armando Buenaventura Henao.

d) Que el Decreto 1077 de 2015 en el ARTICULO 2.2.6.4.1.1 estipula que el *Reconocimiento de la existencia de edificaciones*, es la actuación por medio de la cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener tales licencias siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reconocimiento.

e) Que el artículo 7º del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

f) Que la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente aprueba los diseños estructurales presentados por el (la) Ingeniero(a) ANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA con Matrícula Profesional No. 66202-100135, en peritaje técnico concluye *“que la vivienda requiere reforzamiento estructural, se anexa diseño estructural”*

g) Que la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, aprueba los diseños arquitectónicos presentados por el (la) Arquitecto(a) HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO con Matrícula Profesional No. A17282003-16233743.

h) Que la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, aprueba los documentos presentados por la señora NEIDY JOHANNA CAÑAS USGAME identificada con cedula de ciudadanía No. 38.903011 expedida en Argelia.

i) Que efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica cumple con lo establecido en el Decreto compilatorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en la modalidad Ampliación para vivienda Bifamiliar en dos (2) pisos, radicado 2-3683 del 30 de septiembre del 2020 a la señora **NEIDY JOHANNA CAÑAS USGAME** identificada con cedula de ciudadanía No. 38.903011 expedida en Argelia, propietaria del predio ubicado en la Carrera 1A # 47-02, identificado con la ficha

